



PAGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa electoral No. 055-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

**CAUSA No. 055-2016-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, D.M., 15 de noviembre de 2016.- Las 14h50.- Por el sorteo realizado el 14 de noviembre de 2016, llega a mi conocimiento, en calidad de Jueza Sustanciadora, un expediente con seiscientos cincuenta y tres fojas (653), dentro del cual consta un escrito firmado por el señor Henry Llanes Suárez y su abogado Dr. Luis A. Fernández Piedra, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 12 de noviembre de 2016, a las 11h39; y, el escrito perteneciente al señor Eco. Rafael Vicente Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador y del Ing. Jorge Glas Espinel, Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador firmado por su defensor Dr. Vicente Antonio Peralta León; recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 13 de noviembre de 2016, a las 18h29; por el que interponen Recurso de Apelación en contra de la Sentencia de Primera Instancia expedida por la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral de fecha 10 de noviembre de 2016, a las 16h15. Mediante Auto de 14 de noviembre de 2016, a las 11h30, la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, concede el Recurso de Apelación interpuesto por los Recurrentes antes señalados, para que sea conocido y resuelto por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. En lo principal, los recursos de apelación presentados por los Recurrentes son claros y reúnen los requisitos establecidos en el Art. 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 221, numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 70 numeral 1, 72 inciso cuarto, 278 inciso 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador,-Código de la Democracia-, (en adelante Código de la Democracia), se los **ADMITE** a trámite y se dispone que: **PRIMERO.-** En virtud de que la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Jueza Principal de este organismo dictó la sentencia de primera instancia en la presente causa, convóquese a través de Secretaría General al Juez Suplente que corresponda en orden de prelación para conformar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y se remita en archivo digital el expediente a las Juezas y Jueces que resolverán el presente Recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente Auto: **a)** Al Licenciado Henry Manuel Llanes Suárez, en la casilla contencioso electoral No. 013, así como en las direcciones de correo electrónicas: [henryllanes35@gmail.com](mailto:henryllanes35@gmail.com) ; [lafp61@hotmail.com](mailto:lafp61@hotmail.com) ; **b)** Al Eco. Rafael Vicente Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en la casilla contencioso electoral No.039 y en los correos electrónicos: [nsj@presidencia.gob.ec](mailto:nsj@presidencia.gob.ec) y [vicente.peralta@presidencia.gob.ec](mailto:vicente.peralta@presidencia.gob.ec) ; **c)** Al Ing. Jorge Glas Espinel, Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador, en la casilla contencioso electoral No.040 y en los correos electrónicos: [sgj@presidencia.gob.ec](mailto:sgj@presidencia.gob.ec) y [nsj@presidencia.gob.ec](mailto:nsj@presidencia.gob.ec) ; **d)** Al Ab. Yuri Velásquez Egúez, Presidente en Subrogación del Gerente de la compañía CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 CETV (TC TELEVISIÓN), en la casilla contencioso electoral No. 041 y en



las direcciones electrónicas: [ccabezas@tctelevision.com](mailto:ccabezas@tctelevision.com) y [josedaniel\\_moranprexl@hotmail.com](mailto:josedaniel_moranprexl@hotmail.com) ; e) Al Ab. Ulises Daniel Alarcón Miranda, Gerente General de la Compañía de Televisión del Pacífico TELEDOS S.A, en la casilla contencioso electoral No. 042 y en los correos electrónicos: [edemora@gama.com.ec](mailto:edemora@gama.com.ec), [estefania\\_demora@yahoo.es](mailto:estefania_demora@yahoo.es), [ualarcon@gama.com.ec](mailto:ualarcon@gama.com.ec) y [mlarco@gama.com.ec](mailto:mlarco@gama.com.ec) ; f) Al Msc. Xavier Lasso Mendoza, Gerente General y Representante Legal de Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR, a través de la casilla contencioso electoral No. 043 y en los correos electrónicos: [mrhurtado@rtvecuador.ec](mailto:mrhurtado@rtvecuador.ec), [wenriquez@rtvecuador.ec](mailto:wenriquez@rtvecuador.ec), [gerenciajuridica@rtvecuador.ec](mailto:gerenciajuridica@rtvecuador.ec) ; g) Al señor Patricio Barriga Jaramillo, Secretario Nacional de Comunicación, en la casilla contencioso electoral No. 044 y en las direcciones electrónicas [patricio.barriga@secom.gob.ec](mailto:patricio.barriga@secom.gob.ec), [christian.hernandez@secom.gob.ec](mailto:christian.hernandez@secom.gob.ec) y [chrisalb.hernandez@gmail.com](mailto:chrisalb.hernandez@gmail.com) ; h) Al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003. **TERCERO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal; y, **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

f). Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, JUEZA SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta  
SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.  
pb